PROMUEVE DEMANDA EJECUTIVA.-

Señor Juez:

PABLO AGUSTÍN MORATO, abogado (C.P.A.C.F. T 49 Fº 435 - C.U.I.T. 20-20384742-5 - RESPONSABLE MONOTRIBUTO) por la representación que invocaré de la parte actora, constituyendo domicilio en la calle Av. Juan Bautista Alberdi 2526 Piso 5to Dpto "A" C.A.B.A. - zona 0020- , a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- ACREDITA PERSONERÍA

Que tal como lo acredito con la copia del poder general que acompaño, respecto del cual declaro bajo juramento que es fiel de su original y que se halla vigente, soy mandatario para asuntos judiciales de Banco Credicoop Cooperativo Limitado, con domicilio real en la calle Reconquista 480/4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo que solicito ser tenido por parte.

II.- OBJETO

Que en el carácter invocado, y siguiendo expresas instrucciones de mi mandante, vengo a promover demanda ejecutiva contra:

1) PIMENTEL CLAUDIO FABIAN D.N.I. 26.068.367, con domicilio en la calle ENCARNACIÓN EZCURRA 449 PB de C.A.B.A.;

Todo ello por la siguiente suma:

A) La suma de **$ 3972,93 (PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 93/00)**, con más sus intereses tasa activa del Banco de la Nación Argentina capitalizable mensualmente.-

B) la suma de **$22.501,09 (PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS UNO CON 09/00)**, con más sus intereses compensatorios pactados en el cartular del 29.50 % tasa nominal anual y los intereses punitorios pactados en el 50% de los primeros, costos y costas; Dichas sumas totalizan el importe de **$ 26.474,02 (PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 02/000**) Monto total que se reclama.-

Ello, atento a las consideraciones de hecho y de derecho que a continuación paso a exponer.

III.- HECHOS

Las suma reclamada en las presentes actuaciones proviene de:

A) La cuenta corriente bancaria número 500048/3 que figuraba abierta en la sucursal 174 – Puerto Madero - de mi mandante, a nombre de PIMENTEL CLAUDIO FABIAN , que fuera cerrada el 12/08/2014 , registrando al cierre de las operaciones de esa fecha un saldo deudor de **$3.972,93- (PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 93/00)**

A los efectos de la vía ejecutiva acompaño el pertinente certificado de saldo deudor en cuenta corriente bancaria firmado por gerente y contador, dando así cumplimiento a lo prescripto por el Art. 793 del Código de Comercio.

B) Con motivo de una operación de crédito celebrada entre mi mandante y PIMENTEL CLAUDIO FABIAN, este suscribió un pagaré con cláusula sin protesto inserta en el mismo y a la vista, por la suma de $ 29.000.- (PESOS VEINTINUEVE MIL), con fecha 19 de Noviembre de 2013, el que fue presentado al cobro el **5/8/2014** sin ser cancelado por el deudor.

Se pone de manifiesto que en dicho cartular se pactó un interés compensatorio del 29.50% anual, y del 50% de ese importe en concepto de intereses punitorios desde la fecha de mora, es decir desde el **5 de agosto de 2014.**

Se deja constancia que el importe que se reclama como consecuencia de la operación de crédito que dio origen al cartular de marras es de **$ 22.501,09.-** ya que **Pimentel Claudio Fabián e**fectuó pagos a cuenta previos a la fecha de mora.

IV.- MEDIDAS CAUTELARES

A los efectos de no tornar ilusorios los derechos de mi mandante, solicito se decrete la **INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES** de:

I. Sr. PIMENTEL CLAUDIO FABIAN de nacionalidad argentina, nacido el 25-05-1977 , DNI 26.068.367 CUIL 20-26068367-6 con domicilio en la calle ENCARNACION EZCURRRA 449 PB , de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cuyo fin solicito que se ordene el libramiento de los oficios de estilo al Registro de la Propiedad Inmueble de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. la Propiedad Automotor.

V- LIQUIDACION A LOS EFECTOS DEL PAGO DE LA TASA DE JUSTICIA

Al solo efecto del pago de la correspondiente Tasa de inicio, se practica la siguiente liquidacion:

a) Capital $ 3972,93

Intereses TABN $ 408.22

IVA	$ 85.72
Total	$ 4.466,87

b) Capital	$ 22.501,09
Intereses	$ 2727,87
Interes punitorio	$ 1.363,93
IVA	$ 859,27
Total	$ 27.452,16

TOTAL A) + B) = $ 31.919,03

Tasa de Justicia 3% $ 957,57

VI.- DERECHO

Fundo el derecho de mi mandante en el art.793 del Código Comercial, Decreto Ley 5965/63, y en sus concordantes y Ley 23.928 y doctrina y jurisprudencia aplicable.

VII.- PETITORIO

Conforme a lo que se viene de exponer a V.S. solicito:

l.- Me tenga por presentado por parte y por constituido el domicilio legal indicado.

2.- Se ordene archivar en la secretaria del juzgado los originales, glosándose en autos las copias que a tal fin se acompañan, las cuales deberán ser certificadas por el Actuario.

3.- Se decreten las medidas cautelares a fines de no tornar ilusorios los derechos de mi mandante, librándose a tal fin los despachos de estilo.

4.- Se ordene librar mandamiento de intimación de pago y citación de remate por la suma del capital reclamado con más lo que V.S. presupueste provisoriamente para intereses y costas.

5.- Se tenga presente que el suscripto y/o los Dras. Marta L Haedo DNI 10.776.554, y/o la Dra. Laura Lorena Cerruti Tº 61 F º 419 CPACF y/o Sra. Maria Lorena Oreja Velázquez DNI 23.672.620, se encuentran autorizados a examinar estas actuaciones por mesa de entradas, retirar y diligenciar mandamientos, cédula, oficios y testimonios, retirar copias, practicar desgloses y realizar cuantas más tramitaciones tengan que ver con los presentes actuados.

6.- Oportunamente, y previo los trámites de estilo se sirva dictar sentencia de trance y remate, mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto se haga a mi mandante íntegro pago del capital reclamado, con más intereses pactados, costos y costas.

PROVEER CONFORME,

SERA JUSTICIA.

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO AGUSTIN MORATO
Date: 2021.02.02 09:34:56 ART